



San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2012

CIRCULAR N° 7

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.

Se informa que mediante Resolución de ANSES N° 47/2012 en su artículo 7° modifica el artículo 9 de la Ley 24.241 aumentando el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$19.070,55 y el mínimo a \$586,79. Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Marzo de 2012.

Atentamente.-